

CONTRATO EN COMODATO

IMIP/ RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** (IMIP), REPRESENTADO EN ESTA ÚNICA OCASIÓN POR EL **C. JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES COORDINADOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO** EN SU CARÁCTER DE **"COMODATARIO"** Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL **C. RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA**, EN SU CARÁCTER DE **"EL COMODANTE"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "COMODATARIO"

I.- Que fue creado mediante acuerdo del H. XVII ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 11 de diciembre de 2003, el cual fue publicado en el periódico oficial del estado de baja california con fecha 2 de enero de 2004.

II.- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, es un organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. de la Reforma no. 508 Primera Sección C.P. 21100, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Que tiene como objeto, "promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana".

III.- Con fecha 26 de septiembre de 2012, el Consejo Consultivo de el **"COMODATARIO"** mediante sesión ordinaria acordó autorizar al Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali la contratación del C. José Humberto Rentería Cervantes, como Coordinador Financiero Administrativo.

IV.- Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 16, del acuerdo de creación y por el artículo 8, fracción I, IV, VI y VII del reglamento interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para establecer convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

V.- Que conoce el estado físico y las especificaciones generales, accesorios y características en que se encuentran el bien materia del presente contrato.

VI.- Que, para los efectos de este contrato señalada como su domicilio, el ubicado en Avenida de la Reforma # 508 de la Primera Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

DECLARA EL "COMODANTE"

I.- Ser de nacionalidad mexicana, de 68 años de edad, de estado civil casado, sexo masculino.

II. – Ser legítima propietaria del vehículo Marca: Chevrolet; Modelo: GM Tracker; Año: 2022; Número de Serie: 93CEC76C0NB159349; Color Exterior: Azul lunar; Placas de Circulación: AUV866A. Bien mueble materia de este contrato.

III.-Que no existe impedimento alguno para otorgar en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.

IV.- Para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av.

DECLARAN LAS "PARTES"

Que el presente Contrato de Comodato, es de orden público e interés social, y que es su voluntad celebrarlo de acuerdo a las siguientes:

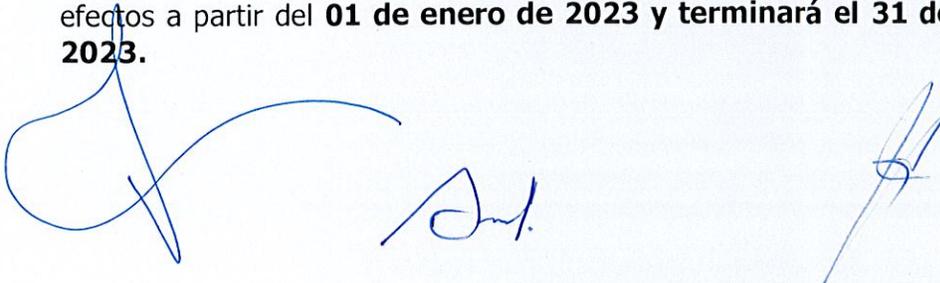
CLAUSULAS

PRIMERA. - En este acto el "**COMODANTE**" entrega física, material y jurídicamente en calidad de comodato a favor de el "**COMODATARIO**" el bien mueble que se describen en el (ANEXO 1) que se acompaña al presente contrato.

SEGUNDA. - EL "**COMODANTE**", establece que el bien mueble referido anteriormente, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el "**COMODATARIO**", para cumplir con lo requerido y estipulado en el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERA. - EL "**COMODATARIO**", está conforme en recibir en comodato el bien mueble con la finalidad del mismo, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación del mismo y hacer todas las reparaciones necesarias a su costa que del uso del bien se deriven.

CUARTA. - Este contrato es por tiempo determinado y empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de enero de 2023 y terminará el 31 de diciembre de 2023.**



Contrato No. COM-BM-04-2023.

QUINTA. - La devolución del equipo y/o bien mueble se deberá efectuar en el domicilio presente o futuro del "**COMODATARIO**", debiendo ser entregado en el estado de conservación en que lo recibe.

SEXTA. - Las "**PARTES**" manifiestan que este contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

SEPTIMA. - Las "**PARTES**" convienen que para el cumplimiento del presente contrato y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Mexicali Baja California.

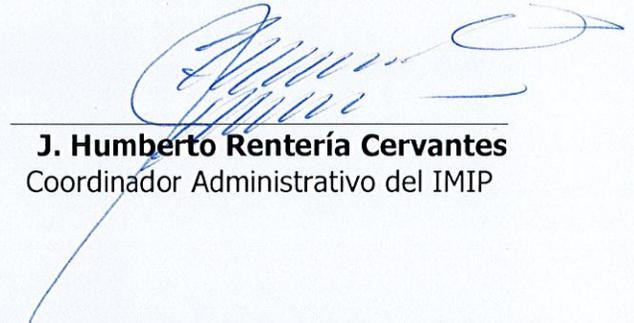
Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firmarán por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali Baja California al **día 01 de enero de 2023.**

"COMODANTE"



Ramón Ramsés Romero Araiza
Propietario

"COMODATARIO"



J. Humberto Rentería Cervantes
Coordinador Administrativo del IMIP

"TESTIGO"

Silvia Leticia Quintero Díaz
Jefa de departamento de Planes y Programas

"TESTIGO"



Alejandra Vergara Gómez
Analista Financiero del IMIP

CONTRATO EN COMODATO

ANEXO I

BIENES MUEBLES EN COMODATO:

IMIP/ RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA

MARCA	MODELO	AÑO	SERIE	COLOR	PLACAS
Chevrolet	GM Tracker	2022	93CEC76C0NB159349	Azul Lunar	AUV866A

